



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2015-0025

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicaciones ingresadas en esta Superintendencia de Bancos el 26 de noviembre y 12 de diciembre de 2014 y el 5 y 9 de enero de 2015, el señor César Drouet Candell, abogado patrocinador del señor Federico Goldbaum Smith, solicita y completa la documentación pertinente para la aprobación de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "CORASDE, CORREDORES ASESORES DE SEGUROS DEL ECUADOR S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", otorgada el 9 de diciembre de 2014, ante el abogado Jorge Vernaza Quevedo, Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil;

QUE la Dirección de Trámites Legales ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía "CORASDE, CORREDORES ASESORES DE SEGUROS DEL ECUADOR S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", contenido en el memorando No. DTL-2015-0041 de 13 de enero de 2015; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2013-11454 del 2 de abril del 2013, ratificadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2014-809 de 15 de septiembre de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía denominada "CORASDE, CORREDORES ASESORES DE SEGUROS DEL ECUADOR S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", domiciliada en el cantón Guayaquil, con un capital social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$800.00) dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) cada una;

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 9 de diciembre de 2014, que contiene la constitución de la compañía "CORASDE, CORREDORES ASESORES DE SEGUROS DEL ECUADOR S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes;

ARTÍCULO 3.- DISPONER que esta resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Guayaquil;

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

Resolución No. SB-DTL-2015-0025
Página No. 2

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución e incluya las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro;

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado;

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía "CORASDE, CORREDORES ASESORES DE SEGUROS DEL ECUADOR S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el quince de enero de dos mil quince.


Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el quince de enero de dos mil quince.


Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL